



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Buga, Julio once de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

VERBAL DE PERTENENCIA. S.S

DEMANDANTES: MARIA LISVE GRISALES MARTINEZ. C.C 29.281.449

BEIMAN HUMBERTO PALACIOS GRISALES. C.C 94.476.494

MARGARITA MARIA PALACIOS GRISALES. C.C 29.284.153

TAMARA NATALIA PALACIOS GRISALES. C.C 31.657.724

DEMANDADOS: JAIRO SALAZAR ESPINOSA. C.C 6.496.607

PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00138-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1306

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Once (11) de julio del dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, solicitando al despacho practicar el interrogatorio de parte de sus representados de forma virtual, dado que los mismos se encuentran en Bilbao España.

Teniendo en cuenta que en este asunto ya se encuentran programadas audiencias de testimonios, inspección judicial y audiencia única para los días 27 y 28 de agosto del cursante año; que conforme a lo informado por el apoderado de la parte actora y que para celebrar audiencia virtual se hace necesario disponer de turno con antelación con el área de sistemas, se dispondrá que los interrogatorios de parte se lleven a cabo en otra fecha disponible para tal efecto con los señores **MARIA LISVE GRISALES MARTINEZ, BEIMAN HUMBERTO PALACIOS GRISALES, MARGARITA MARIA PALACIOS GRISALES y TAMARA NATALIA PALACIOS GRISALES**, de manera virtual a través del aplicativo Life Size o el medio que más se facilite para todos.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1º). FÍJESE como adicional a las ya fijadas, el día VEINTICINCO (25) de AGOSTO de 2022 a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) -Hora de Colombia- como fecha y hora judicial para llevar a cabo interrogatorio de parte con los señores **MARIA LISVE GRISALES MARTINEZ, BEIMAN HUMBERTO PALACIOS GRISALES, MARGARITA MARIA PALACIOS GRISALES y TAMARA NATALIA PALACIOS GRISALES**, dentro de la audiencia única de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

2º). ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo Life Size o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto las partes deberán informar a la dirección electrónica institucional j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co o al celular 3152436935, con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celulares de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, para que el juzgado pueda enviarles el



respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.

La **SECRETARIA DEL DESPACHO**, adelantará las gestiones de coordinación y logísticas necesarias para la práctica de la misma.

3º). INDICAR a las partes, que su inasistencia injustificada trae las consecuencias de tipo procesal y pecuniario, conforme lo referido en el numeral 4º del Art. 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

Proyectó: Mariela R.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 12 DE JULIO DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 105.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96460b85f613bede9b908d4dd3c7cd2cbc8618b00bb79729488072ec09a27657

Documento generado en 11/07/2022 06:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>